

MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DESCONCENTRADAS DE LA UNAM

Mtro. Juan José Pérez Castañeda, Secretario Administrativo y Presidente del Comité Asesor de Obras de la UNAM, con fundamento en lo dispuesto por el Segundo Transitorio del Acuerdo por el que se adiciona el punto 4.12 al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Asesor de Obras de la UNAM, publicado en *Gaceta UNAM* el 4 de enero de 2010.

CONSIDERANDO

Que los criterios contenidos en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Asesor de Obras de la UNAM han contribuido al cumplimiento de la Normatividad en Materia de Obras y Servicios Relacionados con la Misma, garantizando transparencia en la contratación de las obras y servicios relacionados con la misma.

Que el Comité Asesor de Obras de la UNAM en su cuarta sesión ordinaria, celebrada el 9 de noviembre de 2009, acordó modificar su *Manual de Integración y Funcionamiento* para crear subcomités de obras en las entidades y dependencias con desconcentración administrativa.

Que se ratifica la política de la desconcentración de funciones con el fin de facilitar, agilizar y efficientar el funcionamiento en materia de obras de las entidades y dependencias desconcentradas de la UNAM, en apoyo de un mejor desempeño y cumplimiento de sus fines.

En razón de lo anterior, se expide el siguiente:

MANUAL

1. OBJETIVO

Establecer el marco de actuación de los Subcomités de Obras y Servicios Relacionados con la Misma de las entidades y dependencias desconcentradas de la UNAM, derivado de lo estipulado por el Acuerdo por el que se adiciona el punto 4.12 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Asesor de Obras de la UNAM, publicado en *Gaceta UNAM* el 4 de enero del 2010.

2. REQUISITOS PARA LA CREACIÓN DE SUBCOMITÉS

2.1 Las entidades y dependencias desconcentradas de la UNAM que pretendan contar con Subcomité de Obras y Servicios Relacionados con la Misma deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Solicitar por escrito al Comité Asesor de Obras de la UNAM para que en sesión ordinaria analice y en su caso autorice la creación del subcomité.

b) Agregar a la solicitud escrito fundado y motivado que justifique la creación del subcomité, en razón del monto de sus operaciones, por las características de sus funciones u otras análogas.

c) Acreditar el volumen anual de contrataciones en materia de obras, con base en el presupuesto aprobado para la entidad o dependencia solicitante.

El Secretario Técnico del Comité Asesor de Obras de la UNAM deberá notificar por escrito, la resolución de ese órgano colegiado.

En el supuesto de que la solicitud sea aprobada los subcomités deberán integrarse y actuar con base en lo dispuesto en el presente Manual y solamente podrán realizar operaciones en favor de la entidad o dependencia de que se trate.

Las entidades o dependencias desconcentradas a las que se les autorice la creación de un Subcomité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se les denominará "Dependencias Coordinadoras".

3. INTEGRACIÓN

Cada Subcomité de Obras y Servicios Relacionados con la Misma se integrará de la siguiente forma:

Con derecho a voz y voto:

- a) **Presidente.-** El Presidente del Consejo de Dirección.
- b) **Secretario Técnico.-** El Coordinador de Servicios Administrativos del Campus o Secretario Administrativo.
- c) **Vocal.-** Un representante de la Dirección General de Obras y Conservación.

Con derecho a voz pero no a voto:

- d) **Asesores.-**
 - d.1) El encargado del mantenimiento de la entidad o dependencia.
 - d.2) El representante que designe el Abogado General y como su suplente el titular de la oficina jurídica de la entidad o dependencia.
 - d.3) El representante de la Contraloría que se designe a través de la Dirección General de Responsabilidades, Inconformidades y Registro Patrimonial.

e) **Invitados.-** Cuando el subcomité lo considere conveniente podrá escuchar la opinión de expertos o personas destacadas en alguna disciplina, quienes asistirán en calidad de invitados, los cuales sólo tendrán derecho a voz y proporcionarán información relacionada con el o los asuntos, así como para aclarar cualquiera de los puntos a tratar en la sesión de trabajo del subcomité, no debiendo estar presentes en la deliberación, asesoría, votación y dictamen de los asuntos.

4. ATRIBUCIONES DE LOS SUBCOMITÉS

4.1. Serán competentes para realizar los procedimientos previstos en el punto 1.7 de los Lineamientos que se adoptarán para el proceso de adjudicación de las obras y servicios relacionados con las mismas.

4.2. Aprobar en la primera sesión de cada año el calendario anual de sesiones de trabajo, por lo que toda sesión que se celebre fuera de las contempladas en dicho calendario tendrá el carácter de extraordinaria, mismo que, dentro de los quince días naturales siguientes a su aprobación, se remitirá al Secretario Técnico del Comité Asesor de Obras de la UNAM, quien lo deberá hacer del conocimiento de ese cuerpo colegiado.

4.3. Tomar conocimiento del Programa Anual de Obras y Servicios Relacionados con la Misma de la entidad o dependencia.

4.4. Dictaminar en forma previa a su inicio sobre la procedencia de celebrar procedimientos de excepción a la licitación pública para las obras y servicios relacionados con la misma, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción que establece el punto 25 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma.

4.5. Aprobar y presentar al Comité Asesor de Obras de la UNAM, un informe trimestral sobre la celebración de contratos adjudicados mediante procedimientos de excepción a la licitación pública con base en el punto 25 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma.

4.6. Presentar al Comité Asesor de Obras de la UNAM, un informe trimestral de los concursos de invitación a cuando menos tres personas y licitaciones públicas que haya realizado la entidad o dependencia, así como la información que le solicite dicho órgano colegiado.

4.7. Promover y procurar el adecuado cumplimiento de las normas y procedimientos que regulan las actividades en materia de obras y servicios relacionados con la misma.

4.8. Someter al Comité Asesor de Obras de la UNAM, todos los asuntos o situaciones que no se encuentren previstas en las disposiciones normativas vigentes en materia de obras y servicios relacionados con la misma, ni en las de aplicación supletoria conforme a la Normatividad de Obras de la UNAM, y que por la naturaleza del asunto a tratar, haya necesidad de emitir una resolución al respecto.

4.9. Vigilar que los contratos de obras y servicios relacionados con la misma no se fraccionen en montos menores, con el propósito de evitar licitaciones o procedimientos de invitación a cuando menos tres personas.

4.10. En general, todas aquellas acciones que se consideren necesarias para el perfeccionamiento de los procedimientos aplicables a las adjudicaciones de contratos de obras y servicios relacionados con la misma.

4.11. Los Subcomités de Obras y Servicios Relacionados con la Misma se registrarán por las Políticas, Lineamientos, Criterios, Procedimientos y Modelos que de ellas deriven, los que en forma conjunta constituyen la Normatividad de Obras de la UNAM.

5. DE LA OPERACIÓN DE LOS SUBCOMITÉS

5.1. El calendario de sesiones ordinarias será presentado, para su aprobación, en la primera reunión de cada año.

5.2. Los subcomités deberán celebrar, por lo menos una sesión ordinaria cada año.

5.3. Los subcomités sesionarán conforme al calendario anual de sesiones aprobado, salvo que no exista asunto a tratar, en cuyo caso se deberá dar aviso por escrito a los miembros como mínimo con dos días hábiles de anticipación.

5.4. Cuando el Presidente del subcomité o el secretario técnico lo consideren necesario, se podrán celebrar reuniones extraordinarias.

5.5. Las sesiones solamente podrán celebrarse cuando asista la totalidad de sus miembros con derecho a voto.

5.6. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros que asistan a la sesión.

5.7. El orden del día, la copia del proyecto de acta de la sesión anterior y los documentos relativos a los casos que se tratarán en dicha sesión, se entregarán a los integrantes del subcomité como sigue:

5.7.1. Para reuniones ordinarias, con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación.

5.7.2. Para reuniones extraordinarias, con un mínimo de tres días hábiles de anticipación.

5.8. Cuando alguno de los integrantes del subcomité pretenda presentar un asunto que deba ser planteado en el seno del mismo, deberá enviar los documentos soportes correspondientes al Secretario Técnico, al menos con cinco días hábiles de antelación a la reunión, para efecto de que se pueda preparar su integración en el orden del día, en el entendido de que no podrán discutirse en las sesiones del subcomité asuntos que no estén contemplados en el orden del día y que no se trate de asuntos generales.

5.9. De cada sesión se levantará un acta, la cual en caso de estar de acuerdo, deberá ser firmada al inicio de la siguiente sesión ordinaria, por quienes hubiesen asistido a ella.

5.10. El subcomité en cada sesión ordinaria presentará la evaluación de la ejecución de las obras, así como de las concluidas.

6. DE LAS RESPONSABILIDADES DE SUS MIEMBROS

6.1. Del Presidente:

6.1.1. Autorizar el orden del día para las reuniones ordinarias y extraordinarias.

6.1.2. Convocar, cuando sea necesario, a las sesiones.

6.1.3. Presidir y dirigir las sesiones.

6.1.4. Estudiar, previamente a su envío, la información de los asuntos a tratar y, en su caso, ordenar las correcciones que juzgue pertinentes.

6.1.5. Vigilar y hacer cumplir los acuerdos del subcomité.

6.1.6. Proporcionar al Comité Asesor de Obras de la UNAM, la información que le solicite.

6.1.7. Llevar a cabo todas aquellas funciones que permitan el adecuado desarrollo de las sesiones y los casos que en ellas se discutan.

6.2. Del Secretario Técnico

6.2.1. Recabar y/o elaborar los documentos relativos a los asuntos que deban ser sometidos a la decisión del subcomité, así como los que adicionalmente puedan requerirse.

6.2.2. Elaborar y someter a consideración del Presidente del subcomité, el orden del día de cada sesión a realizar, incluyendo el listado de los asuntos a tratar y los documentos de apoyo necesarios.

6.2.3. Enviar a cada miembro del subcomité el orden del día, la copia del proyecto de acta de la sesión anterior y los documentos relativos a los asuntos que se tratarán en la sesión.

6.2.4. Asistir a todas las sesiones del subcomité.

6.2.5. Levantar el acta correspondiente a cada sesión del subcomité y recabar las firmas de los miembros que hayan asistido.

6.2.6. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos que tome el subcomité.

6.2.7. Coadyuvar con el Presidente en la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos del subcomité.

6.2.8. Resguardar el archivo de documentos del subcomité.

6.2.9. Preparar el proyecto de informe trimestral a que se refiere el punto 4.5. de este Manual, firmarlo de manera conjunta con el Presidente del subcomité y enviarlo al Secretario Técnico del Comité Asesor de Obras de la UNAM, una vez aprobado por el subcomité.

6.2.10. Emitir su voto en cada uno de los asuntos que deban decidirse.

6.2.11. En general, desempeñar las demás funciones que le sean afines a las anteriormente señaladas, además de las que expresamente le sean encomendadas por el Presidente del subcomité o las que le asigne el subcomité en pleno, siempre que le correspondan de acuerdo a la normatividad vigente.

6.3. De los Vocales

6.3.1. Analizar el orden del día y la documentación relacionada con los asuntos que se tratarán en las sesiones del subcomité.

6.3.2. Asistir a todas las sesiones ordinarias y extraordinarias del subcomité.

6.3.3. Firmar las actas y la documentación de los casos dictaminados en las sesiones.

6.3.4. Coadyuvar con el Secretario Técnico del subcomité, en la esfera de su competencia, en el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.

6.3.5. Emitir su voto en cada uno de los asuntos que deban decidirse.

6.4. De los Asesores

6.4.1. Analizar el orden del día y la documentación relacionada con los asuntos que se tratarán en las sesiones del subcomité.

6.4.2. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del subcomité.

6.4.3. Participar de manera activa en las sesiones que realice el subcomité, manifestando sus opiniones, y en el caso de no estar de acuerdo en las decisiones tomadas, los motivos y efectos deberán asentarse en las actas correspondientes.

6.4.4. Asesorar al subcomité en la recopilación, aplicación y difusión de la normatividad aplicable.

6.4.5. Asesorar al subcomité en la elaboración de los procedimientos, formatos e instructivos internos, así como en la revisión y evaluación de los que le sean turnados.

6.4.6. El representante de la Contraloría en su carácter de asesor, vigilará en todo momento la correcta aplicación de la normatividad y emitirá las recomendaciones que considere procedentes.

6.4.7. El representante de la Oficina del Abogado General brindará la asesoría técnico jurídica que se requiera en relación con los asuntos que se analicen en el subcomité.

6.4.8. Proponer las acciones que se estimen convenientes para la mejor contratación de obras y servicios relacionados con la misma.

6.4.9. Intervenir en las sesiones ordinarias y extraordinarias, ejerciendo su derecho a voz en los asuntos que el subcomité deba dictaminar o decidir. El asesor no podrá firmar ningún documento relativo a los dictámenes y sólo suscribirá las actas de cada sesión.

7. DISPOSICIÓN FINAL

7.1. Lo no previsto en el presente Manual, respecto a la operación del subcomité, será resuelto por el Comité Asesor de Obras de la UNAM, atendiendo a la normatividad aplicable.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo fue aprobado por el Comité Asesor de Obras de la UNAM, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de febrero de 2010 y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta-UNAM*.

SEGUNDO.- Los subcomités, una vez autorizada su creación, deberán quedar instalados dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación que por escrito haga el Comité Asesor de Obras de la UNAM.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, D.F., a 26 de julio de 2010
El Secretario Administrativo y Presidente
del Comité Asesor de Obras de la UNAM
Mtro. Juan José Pérez Castañeda**